



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-001/2024
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-011/2024
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REFACCIONES A MAQUINARIA PESADA**

Convenio Modificatorio CM-001/2024 al contrato MCU-CAACS-011/2024 que celebran el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, representado por los CC. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez, L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe y el C. José Alfredo Reyes Rodríguez, en sus respectivos caracteres de Secretario Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Jefe de Mantenimiento Vehicular, a quienes en lo sucesivo se les denominará, "El Municipio", y por la otra parte el C. Guillermo Hiebert Froese a quien se le denominará como "El Proveedor", conjuntamente denominadas como "las partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de enero de 2024 "EL MUNICIPIO" celebró contrato de compra venta número MCU-CAACS-011/2024 con "EL PROVEEDOR" el cual se obligó a entregar los bienes y prestar los servicios que se detallan en la cláusula primera del citado contrato.
2. Con fecha 28 de febrero de 2024, se presenta en sesión ordinaria del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, oficio que hace llegar el Departamento de Recursos Materiales, en el cual solicita se incremente en un 30% el importe máximo del contrato original y en un 25% la vigencia del mismo, quedando autorizado por unanimidad.
3. En consecuencia se procedió a la elaboración del presente convenio modificatorio atendiendo a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" declara que:

1. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios según oficio número TM-1341/2023 girado por Tesorería Municipal a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

II.- Declara "EL PROVEEDOR":

1. Es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio, a fin de otorgar y prestar a "EL MUNICIPIO" los bienes y servicios descritos en la Cláusula Primera del contrato original, únicamente incrementando en un 30% el importe máximo del contrato original y en un 25% la vigencia del mismo.

AMBAS PARTES están de acuerdo en lo antes señalado y se someten al tenor de las siguientes:

2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-001/2024
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-011/2024
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REFACCIONES A MAQUINARIA PESADA**

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio modificadorio al contrato MCU-CAACS-011/2024 es ampliar en un 30% el importe máximo del contrato original y en un 25% la vigencia del mismo, quedando como enseguida se detalla:

Descripción general	Importe máximo contrato original antes de I.V.A.	Incremento 30% antes de I.V.A.	Vigencia contrato original	Ampliación de vigencia 25%	Vigencia CM
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones a maquinaria pesada. <ul style="list-style-type: none"> • Afinación mayor • Diferencial • Frenos • Media reparación de motor • Partes de motor • Reparación completa de motor • Suspensión y dirección • Trasmisión 	\$150,000.00	\$45,000.00	01/01/2024 al 29/02/2024	15 días	01/03/2024 al 15/03/2024

SEGUNDA. PRECIO. Por la adquisición de los **BIENES** y la prestación de los **SERVICIOS “EL MUNICIPIO”** se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**” el precio unitario por cada uno de los bienes efectivamente adquiridos y de los servicios efectivamente prestados, conforme a la cláusula primera del contrato original, considerándose como importe máximo la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) antes del Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado a “**EL PROVEEDOR**” en el domicilio de la Tesorería Municipal dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, misma que deberá entregarse en las oficinas de Oficialía Mayor los días lunes de cada semana.

CUARTA. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “**EL PROVEEDOR**” deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada en la especialidad de afinación mayor, diferencial, frenos, media reparación de motor, partes de motor, reparación completa de motor, suspensión y dirección y trasmisión, en las instalaciones que ocupa su establecimiento en los horarios de trabajo que tenga determinado, en el entendido que los vehículos del Municipio tendrán preferencia sobre cualquier otro servicio particular y que además deberán atenderse en los casos urgentes a la hora que requiera el Municipio, lo anterior a partir del día 01 de marzo de 2024 y hasta el día 31 de marzo de 2024.

QUINTA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. Para vigilar y supervisar el debido cumplimiento del presente convenio modificadorio el Departamento de Recursos Materiales designa al C. José Alfredo Reyes Rodríguez en su carácter de Jefe de Mantenimiento Vehicular, quien deberá revisar que los **BIENES** y **SERVICIOS** sean entregados y prestados según lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES** y **SERVICIOS**,

2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-001/2024
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-011/2024
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REFACCIONES A MAQUINARIA PESADA**

deberá dar aviso por escrito al Órgano Interno de Control y remitirá copia al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio.

SEXTA. VIGENCIA. El presente convenio modificadorio es de tiempo determinado y tendrá una vigencia contada a partir del día 01 de marzo y hasta el día 15 de marzo de 2024.

SÉPTIMA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 86 segundo párrafo de su Reglamento "EL PROVEEDOR" deberá otorgar la siguiente garantía:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" para garantizar el debido cumplimiento del presente convenio modificadorio, deberá otorgar a favor de Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado, por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del presente convenio modificadorio sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$11,250.00 (once mil doscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los BIENES y SERVICIOS hayan sido debidamente entregados y prestados a satisfacción del Municipio y tres meses más, es decir, al día 15 de junio de 2024.

OCTAVA. Las partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificadorio, todas y cada una de las demás cláusulas del contrato original MCU-CAACS-011/2024 fechado el día 11 de enero de 2024 quedan en vigor y regirán las obligaciones entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificadorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Leído por las partes el presente Convenio Modificadorio, se firma en la ciudad de Cuauhtémoc Estado de Chihuahua, el primer día del mes de marzo del año 2024.

"El Municipio"

Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón
Secretario Municipal

C.P. Heriberto González Andujo
Oficial Mayor

L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos
Tesorera Municipal

2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

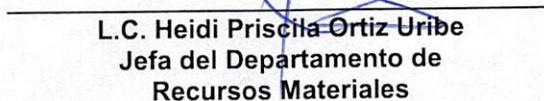
AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-001/2024
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-011/2024
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REFACCIONES A MAQUINARIA PESADA**



**Maestra Lourdes Mengoza Rodríguez
Regidora Presidente de
la Comisión de Hacienda**



**L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe
Jefa del Departamento de
Recursos Materiales**



**C. José Alfredo Reyes Rodríguez
Jefa Mantenimiento Vehicular**

"El Proveedor"



C. Guillermo Hiebert Froese



Esta hoja forma parte del convenio modificadorio CM-001/2024 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua y el C. Guillermo Hiebert Froese, relativo a la ampliación en un 30% del importe máximo del contrato original y en un 25% de la vigencia del mismo, solicitado por el Departamento de Recursos Materiales.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, El Municipio de Cuauhtémoc, a través de Oficialía Mayor, con domicilio en Ave. Allende número 15, C.P. 31500 de la Zona Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, da a conocer a los titulares el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Sus datos personales serán recabados con la finalidad de realizar el registro en los contratos elaborados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y el Departamento de Recursos Humanos, además de los expedientes de proveedores que registra el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia.

Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en www.municipiocuauhtemoc.gob.mx

2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC. CHIH., C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX